



SOBRE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E.)

El Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ESPAÑA, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 y considerando que el Decreto 1290 de 2009 determina:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Determina:

Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
Los estudiantes y padres de familia tienen derecho y el deber de conocer el sistema de evaluación de los estudiantes, este debe contener:

- 1. Los criterios de evaluación y promoción.**
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**
- 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**
Es el conjunto de acciones que desarrolla el docente y que le permiten a su vez obtener una información y una visión amplia sobre los desempeños de los estudiantes.
- 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**
- 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.**
- 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**
- 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**
- 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**
- 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.**

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
12. Los propósitos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en el ámbito institucional, son los siguientes:

Bajo estas directrices se plantean lineamientos institucionales para el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

Los criterios de evaluación y promoción.

Con el fin de garantizar los procesos formativos del estudiantado, la Institución Educativa Técnica Industrial España establece los siguientes criterios.

- a. *Aspectos actitudinales*: buena actitud frente al trabajo, actitud de escucha, respeto en la clase, perseverancia, responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento con sus deberes escolares, motivación, participación activa en diferentes actividades de la institución, trabajo en equipo y respeto por las demás normas establecidas en el manual de convivencia.
- b. *Aspectos cognitivos*: evaluaciones orales y/o escritas, trabajos de consulta, revisión de tareas, talleres y exposiciones.
- c. Acordar la evaluación del área, teniendo en cuenta procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- d. La evaluación se hará de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Con el fin de avanzar en los procesos de mejoramiento de la calidad institucional, la escala de valoración de la IETIE tiene los siguientes parámetros:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional
4.7 - 5.0	Desempeño Superior
4.0 - 4.6	Desempeño Alto
3.0 - 3.9	Desempeño Básico
1.0 - 2.9	Desempeño Bajo

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Bajo los parámetros institucionales, las estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se definen como el conjunto de acciones que desarrolla el docente y que le permiten a su vez obtener una información y una visión amplia sobre los desempeños de los estudiantes.

Dentro de la valoración integral están:

- a. *La autoevaluación:* esta estrategia permite que los estudiantes se apropien de su proceso de formación integral, examinen sus desempeños, asignándose de manera honesta una valoración y se establezcan compromisos de mejoramiento.
- b. *La coevaluación:* es una estrategia que posibilita la participación de los compañeros en el proceso evaluativo y la determinación de oportunidades de mejoramiento de cada estudiante.
- c. *La heteroevaluación:* es una estrategia utilizada por el docente para el proceso de cada estudiante, generando oportunidades para el mejoramiento de desempeños de éste, de acuerdo con los criterios establecidos.

Estas estrategias deben ser formuladas y determinadas bajo los preceptos del modelo pedagógico institucional socio crítico reflexivo.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- a. La nota definitiva del área será equivalente al promedio de los periodos escolares. La evaluación de los desempeños durante los periodos se hará de manera continua y permanente y deberá estar encaminada al diseño de estrategias permanentes para superar los desempeños bajos contemplados en el art. 5 del decreto 1290 de 2009.
- b. Para la nota final de periodo se tendrán en cuenta los ámbitos cognitivos (procedimentales) que corresponde al 65%, los actitudinales (personal y social) el 30% y un 5% para la autoevaluación.

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

- a. El estudiante tiene derecho a emitir una valoración desde su perspectiva como sujeto de aprendizaje, esta valoración debe estar acorde con su realidad y su formación ética y personal, será respetada por sus compañeros y docentes.
- b. El estudiante debe conocer el sistema de calificación por medio del cual se establecerán los criterios para esta evaluación y el procedimiento para subirla al sistema de notas.



Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Los padres de familia y estudiantes tienen derecho a recibir el plan de apoyo para la superación de debilidades en aquellos casos en donde los estudiantes no logren alcanzar el nivel básico en su proceso de aprendizaje (contemplado en el art. 5 del decreto 1290 de 2009).

Los estudiantes y padres de familia tienen el deber de cumplir con los compromisos académicos y con los acuerdos pactados en los planes de apoyo.

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- a. Todos los procedimientos establecidos en este SIEE están sujetos a la normatividad vigente sobre procesos de evaluación, su incumplimiento será objeto de infracción y sanción.
- b. Para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, los docentes deberán realizar su proceso evaluativo de forma continua y permanente.
- c. Todos los docentes deberán subir al sistema de notas el resultado de la valoración de los desempeños y los procesos de formación con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del periodo académico. Este proceso se debe realizar para garantizar los derechos de los estudiantes y llevar a cabo los procesos de reclamación, corrección e impresión de los respectivos informes académicos.

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año escolar estará dividido en tres periodos. En la semana siguiente, al finalizar cada periodo lectivo se hará entrega de los respectivos informes académicos.

A mitad de cada periodo lectivo, se realizará por parte de los docentes un preinforme académico, con el fin de enterar a estudiantes y padres de familia sobre el rendimiento académico y la convivencia de los estudiantes.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes académicos contienen los de desempeños del estudiante y están acordes con los referentes nacionales (Lineamientos Generales de Educación, Estándares Básicos, Derechos Básicos de Aprendizaje, Mallas Curriculares y Currículos sugeridos) establecidos para brindar a todas y todos los estudiantes del

país una educación de calidad y de acuerdo con nuestra misión institucional, es decir, que les permita acceder a la educación superior y al mundo laboral.

Se puede considerar que:

- 1) Obtiene un desempeño **SUPERIOR** el estudiante que:
 - a) Desarrolla un proceso de autorregulación sobre el conocimiento construido, puede dar cuenta de cómo llegó a construirlo y sabe aplicarlo en diferentes contextos.
 - b) Desarrolla todas las competencias propuestas sin actividades complementarias.
 - c) No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - d) No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
 - e) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
 - f) Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - g) Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
 - h) Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

- 2) Obtiene un desempeño **ALTO** el estudiante que:
 - a) Desarrolla todas las competencias propuestas.
 - b) Tiene faltas de asistencia justificadas.
 - c) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - d) Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - e) Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
 - f) Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

- 3) Obtiene un desempeño **BÁSICO** el estudiante que:
 - a) Desarrolla todas las competencias básicas propuestas.
 - b) Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
 - c) Alcanza las competencias ciudadanas básicas.
 - d) Desarrolla las actividades curriculares requeridas.
 - e) Manifiesta un sentido de pertenencia por la institución.
 - f) Tiene algunas dificultades que supera a través de actividades complementarias.

- 4) Obtiene un desempeño **BAJO** el estudiante que:
 - a) No desarrolla las competencias mínimas y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas no las evidencia.

- b) Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- c) Presenta dificultades de comportamiento.
- d) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- e) No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- f) Tiene dificultades para su desarrollo académico.

Nota: La institución educativa establecerá los niveles de desempeño para cada área.

Los educandos, reprobarán un área cuando presenten desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Debido proceso para hacer reclamaciones:

Tanto los padres como estudiantes tienen derecho a presentar sus reclamaciones en forma respetuosa y con los debidos soportes, siguiendo el conducto regular que consta de las siguientes instancias:

- a. Reclamación verbal del estudiante al docente titular de la asignatura y/o área.
- b. Solicitud escrita del estudiante al director de grupo para que medie en la solución del reclamo.
- c. Reclamación escrita del estudiante al Coordinador Académico anexando resultados de las observaciones anteriores.
- d. Reclamación escrita del estudiante y/o padre de familia al Consejo Académico anexando informe completo del proceso adelantado.
- e. Reclamación escrita del padre de familia al Consejo Directivo quien después de agotar el debido proceso tomará las decisiones pertinentes.

El estudiante y/o padre de familia disponen de tres días hábiles para presentar su inconformidad desde el momento del conocimiento de la situación que genera la reclamación.

Cuando la reclamación se ha motivado por valoraciones erradas en el boletín del docente de la asignatura debe realizar su corrección en la Coordinación Académica y en el registro académico dispuesto para tal fin.



Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.

Los propósitos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en el ámbito institucional, son los siguientes:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción y/o reprobación de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Criterios para la promoción escolar

Cumplido el debido proceso académico que la ley 115 y el decreto 1290 reglamenta, se determina que un estudiante es promovido cuando:

- a. Después del proceso cognitivo, personal y social, registre un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- b. Cuando el estudiante registre desempeño **BAJO** en un área y su promedio general sea **ALTO** o **SUPERIOR**.
- c. En los grados Quinto (5º) y Noveno (9º), después del proceso cognitivo, personal y social, el estudiante registre un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas, recibirá el certificado de educación básica primaria y secundaria respectivamente.
- d. Tener una asistencia a clases y actividades escolares del 75% como mínimo.

Cumplido el debido proceso académico, se determina que un estudiante no se promueve cuando:



- a. En básica primaria, después de un proceso de evaluación integral y formativa registre un desempeño **BAJO** en dos o más de las áreas que componen el pensum académico.
- b. En básica primaria, después de un proceso de evaluación integral y formativa registre un desempeño bajo en lenguaje y matemáticas.
- c. En básica secundaria, después de un proceso de evaluación integral y formativa registre un desempeño **BAJO** en un área o más de las que componen el pensum académico.
- d. En educación media técnica, después de un proceso de evaluación integral y formativa registre un desempeño **BAJO** en un área o más de las que componen el pensum académico.
- e. Cuando no cumpla con el plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades establecidas y acordadas durante cada periodo.
- f. Deje de asistir injustificadamente al 25% de las actividades escolares de cada período académico.

Parágrafo 1: Cuando el docente no presente las acciones de seguimiento del proceso de evaluación de los estudiantes o el plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades para el mejoramiento de los desempeños, el estudiante será promovido en el área correspondiente con una valoración de tres punto cero (3.0) y la actividad del docente será objeto de sanción disciplinaria.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se le garantizará el cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando no atente contra las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución. En caso de reprobación de manera reiterada el mismo grado, sin mostrar interés en mejorar su desempeño académico y disciplinario se remitirá el caso al Consejo Directivo para definir su continuidad en la institución.

Criterios para la promoción anticipada de grado.

Para estudiantes con excelente rendimiento académico:

La Institución Educativa Técnica Industrial España, realizará la promoción anticipada a los estudiantes que obtengan un resultado mínimo de 94 puntos en la prueba escrita programada para este fin en cada área y/o asignatura, lo que equivale a un **desempeño SUPERIOR** en la escala de valoración en el marco de las competencias básicas del año que cursa según el SIEE.

Cumpliendo los siguientes requisitos:



- a. El padre de familia y/o acudiente del estudiante, solicitará por escrito a la coordinación académica la promoción anticipada en la primera semana del año lectivo en curso.
- b. En la tercera semana del primer periodo del año lectivo en curso, el estudiante presentará una evaluación escrita por competencias de todas las áreas y/o asignaturas.

Para estudiantes que reprobaron áreas y/o asignaturas del año lectivo inmediatamente anterior:

La Institución Educativa Técnica Industrial España, realizará la promoción anticipada a los estudiantes que obtengan un resultado mínimo de 80 puntos en cada área y/o asignatura académica reprobadas en el año lectivo inmediatamente anterior, en la prueba escrita programada para este fin, lo que equivale a un desempeño **ALTO** en la escala de valoración en el marco de las competencias básicas del año que cursa según el SIEE.

En caso del área técnica para los grados sexto y séptimo se realizará la prueba escrita con los criterios establecidos para las áreas académicas. Desde el grado octavo hasta undécimo, se realizará una prueba teórico-práctica en la cual se evidenciará las competencias necesarias del grado reprobado que cursa según el SIEE.

Cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Que el estudiante haya reprobado hasta 3 áreas en el año lectivo inmediatamente anterior.
- b. El padre de familia y/o acudiente del estudiante, solicitará por escrito a la coordinación académica la promoción anticipada en la primera semana del año lectivo en curso.
- c. En la tercera semana del primer periodo del año lectivo en curso, el estudiante presentará una evaluación escrita por competencias de las áreas y/o asignaturas reprobadas.
- d. El estudiante debe asistir con normalidad a su jornada escolar.
- e. Estos criterios aplican sólo para estudiantes que hayan cursado la totalidad del año lectivo anterior en la Institución Educativa Técnica Industrial España.

Parágrafo 1. El estudiante que haya reprobado por inasistencia justificada (salud y/o calamidad doméstica) y no logró terminar al año lectivo, aplicará con los mismos requisitos anteriormente expuestos.

Parágrafo 2. El estudiante de grado undécimo que haya reprobado debe estar matriculado y participar de las actividades pedagógicas, durante el tiempo de proceso de la promoción.

Sobre la modalidad técnica.

- Para asignación de técnica en grado 8:
 - a) Según el número total (promedio) de estudiantes en el grado octavo, se define la cantidad de estudiantes que entrará a una especialidad por grupo.
 - b) De acuerdo con las notas que tenga el estudiante en la exploración vocacional de cada modalidad, serán promediadas para dar un resultado global que servirá de referencia para la asignación de la especialidad.
 - c) Cupo; número de estudiantes por especialidad, según la cantidad de estudiantes en el grado.
- Tener en cuenta lo que le gusta (proyecto de vida) al estudiante.
- Notificación escrita del padre de familia donde autoriza y acepta la especialidad solicitada del estudiante.
- Valora cuantitativamente (nota) la técnica durante la etapa de exploración, es decir en sexto y séptimo. De esta manera será un criterio para la elección de la misma.
- Darle prioridad en la especialidad que elija y haya obtenido un desempeño académico alto o superior.
- En los grados noveno y décimo, los cambios extraordinarios; el estudiante debe tener un desempeño académico alto o superior; además debe tener una justificación (proyecto de vida), que será valorada por el consejo académico o docentes del departamento.
- Ningún docente recibirá a un estudiante que se cambie de técnica sin haber hecho el protocolo.

Protocolos para el cambio de técnica:

El padre del educando enviará una carta al consejo académico solicitando cambio de la técnica explicando sus razones, su rendimiento y desempeño, la especialidad a la que se quiere cambiar. **Si demuestra buen desempeño (alto o superior) y que hizo lo suficiente para aprobar el año, se le reconsiderará el posible cambio de técnica.**

- Dar a conocer con anterioridad al acudiente las técnicas que ofrece la institución y a cual inscribiría su acudido e indicarles que estos cupos son limitados.
- Aprobar las técnicas en su etapa exploratoria es decir en sexto y séptimo para hacer un filtro.
- El día de la matrícula se le indica al padre de familia en qué técnica queda el estudiante. Si el estudiante ingresa nuevo a la institución en grados octavo, noveno o décimo se le asigna según donde haya disponibilidad de cupo.

- Solo los cambios se harán en el grado octavo ya que en éste se hace fundamentación de la técnica.
- Solo los cambios se harán en el primer periodo del grado octavo haberla aprobado con una nota de 4.0 en adelante, tener buen desempeño académico y disciplinario.
- El estudiante tendrá una sola oportunidad de cambiar de técnica siempre y cuando el consejo académico apruebe el caso.
- Al cambiar de técnica se le deberá asignar la nota que trae de la otra.

Marco evaluativo para el grado de Preescolar

Para el grado de transición, la evaluación y promoción de los estudiantes estará sujeta a lo estipulado en el Decreto 2247 de 1997, que establece la promoción flexible y un trabajo pedagógico por dimensiones de desarrollo. Art.10, Decreto 2247 de 1997. Art. 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. En la básica primaria, básica secundaria y media se hará permanentemente valoración sobre revisión de tareas, cuadernos, talleres, exposiciones, investigaciones, consultas, pruebas orales o escritas cortas o acumulativas, actividades programadas en clase, todas ellas debidamente planeadas y comunicadas al estudiante previamente.